

FAMILIA INMIGRACIÓN



 DAVIS & ASSOCIATES

Contenido

Introducción	3
Elegibilidad de la tarjeta verde:	
¿Quién califica para una tarjeta verde en los EE.UU.?	4
Tarjetas verdes a través de la familia	5
Categorías relativas inmediatas	6
Categorías de preferencias basadas en la familia	6
¿Qué es una fecha de prioridad?	7
Solicitar una tarjeta verde	8
Ajuste de estatus	8
Castigos al ajuste de estatus	9
Su paquete de ajuste de estatus	10
¿Qué es Advance Parole (Permiso de viaje)?	10
Motivos de inadmisibilidad	11
¿Qué son las exenciones por inadmisibilidad?	11
Procesamiento Consular	11
¿Qué sucede después de solicitar una tarjeta verde?	12
Después de presentar un ajuste de estatus	12
El cita de huellas biometricas	13
La entrevista de USCIS	13
Después de la Entrevista	14
Después de aplicar a través del procesamiento consular	15
El Centro Nacional de Visas	15
Comprobación del Boletín de visas	16
Procesamiento del Centro Nacional de Visas	16
La Entrevista consular	17
Usted NO está solo.	18

Introducción

La inmigración a los Estados Unidos puede ser compleja, ya sea que esté solicitando una visa al gobierno o si desea obtener el estatus de residente permanente legal o una tarjeta verde.

La buena noticia: No tienes que hacerlo solo.

Estamos aquí para guiarlo a través de su caso de inmigración familiar. Responderemos a sus preguntas, presentaremos documentos en su nombre, le ayudaremos a prepararse para su entrevista de inmigración y estaremos allí en cada paso del camino cuando esté esperando la aprobación.

Simplemente leyendo este libro electrónico, estás un paso adelante del juego. En él, cubrimos:

- *Elegibilidad para la tarjeta verde*
- *Categorías de preferencias familiares*
- *Documentos necesarios*
- *Ajuste de las solicitudes de estatus*
- *Que esperar después de solicitar*
- *Entrevistas con USCIS y Consulados*
- *Procesamiento consular*
- *Residencia permanente*

Si tiene alguna pregunta, llámenos o visite nuestro sitio web, GLDLaw.com/es/, para ponerse en contacto con un abogado de inmigración que pueda proporcionarle las respuestas y la orientación legal que necesita.

Davis & Asociados
Con oficinas en Dallas y Houston
214-974-3369 (Dallas)
713-842-9341 (Houston)





Elegibilidad para la Tarjeta Verde: Quien califica para una Tarjeta Verde en los EE.UU.?

Muchas personas califican para la residencia permanente legal en los EE.UU. A una persona a la que se le concede este privilegio se le da documentación oficial, una tarjeta verde, que muestra su estatus legal.

Para solicitar una tarjeta verde, usted debe ser admisible a los EE.UU., lo que significa que debe cumplir con ciertos criterios, y debe (en la mayoría de los casos) tener una visa válida que le permita entrar en el país. Si usted o sus familiares cumplen con todos los criterios correctos, puede solicitar al gobierno una visa (y eventualmente una tarjeta verde) basada en:

- Conexiones familiares
- Empleo
- Viuda/Viudo
- Estatus de Refugiado o Asilado
- Estatus como víctima de trata de personas o delito
- Estatus como víctima de abuso
- Registro y otras circunstancias

Si ya es un residente permanente legal o ciudadano que desea traer a un miembro de familia a los EE. UU., la categoría que probablemente usará está relacionada con sus conexiones familiares.

Tarjetas verdes a través de la familia

Sus relaciones familiares pueden hacer posible traer a sus familiares a los Estados Unidos. La ley de inmigración de los Estados Unidos le permite traer familiares inmediatos y prometidos al país, y permite que algunas viudas y viudos obtengan también el estatus de residente permanente legal.

Utilice esta tabla para determinar qué relaciones califican a una persona para la inmigración familiar.

Categoría	Relaciones familiares
Familiar inmediato de un ciudadano estadounidense	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Esposos de ciudadanos estadounidenses ⇒ Hijos solteros de ciudadanos, siempre que los niños sean menores de 21 años de edad ⇒ Padres de ciudadanos, siempre que el ciudadano tenga al menos 21 años de edad
Otro familiar de un ciudadano estadounidense o residente permanente legal	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Hijos solteros de un ciudadano, siempre que los niños sean mayores de 21 años de edad ⇒ Hijos casados de un ciudadano ⇒ Hermanos de un ciudadano, siempre que el ciudadano tenga al menos 21 años de edad ⇒ Esposo de un residente permanente legal ⇒ Hijo soltero de un residente permanente legal
Prometido de un ciudadano, o un hijo del prometido de un ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Personas admitidas en los EE.UU. como el prometido de un ⇒ Ciudadano estadounidense con visa de no inmigrante K-1 ⇒ Personas admitidas en los EE.UU. como el hijo del prometido de un EE.UU. ciudadano con una visa de no inmigrante K-2
Viuda o viudo de un ciudadano estadounidense	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Esta categoría está reservada para personas cuyo cónyuge era estadounidense ciudadano cuando el ciudadano falleció durante el matrimonio
Víctima de agresión o crueldad extrema a manos de un miembro de familia	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Esposos abusados de un ciudadano o residente permanente legal ⇒ Niños maltratados de un ciudadano o residente permanente legal, siempre que los niños estén solteros y sean menores de 21 años ⇒ Padres maltratados de ciudadanos estadounidenses

Categorías de Familiares inmediatos

El gobierno de los Estados Unidos utiliza el término familiar inmediato para definir los ciudadanos estadounidenses y sus familiares. Se clasifican de esta manera:

- **IR-1** es cónyuge de un ciudadano estadounidense
- **IR-2** es un hijo soltero de un ciudadano estadounidense, cuando el niño es menor de 21 años
- **IR-3** es un huérfano adoptado en el extranjero por un Ciudadano estadounidense
- **IR-4** es un huérfano adoptado en los EE.UU. por un ciudadano estadounidense
- **IR-5** es el padre de un ciudadano estadounidense, cuando el ciudadano tiene al menos 21 años de edad

Los visados siempre están disponibles para los familiares inmediatos de los ciudadanos estadounidenses: no hay límite. Esto significa que los familiares inmediatos no tienen que esperar en la fila para obtener una visa. Si alguien no encaja en una categoría relativa inmediata, tendrá que usar las categorías de preferencias basadas en la familia del gobierno para aplicar.

Categorías de preferencias basadas en la familia

El gobierno de los Estados Unidos permite que los familiares de los ciudadanos y los residentes permanentes legales, o LPR, obtengan una tarjeta verde basada en sus relaciones específicas. Existen cinco categorías de preferencias basadas en la familia:

- *Primera preferencia (F1)*
- *Segunda preferencia (F2A)*
- *Segunda preferencia (F2B)*
- *Tercera preferencia (F3)*
- *Cuarta preferencia (F4)*

Para obtener una tarjeta verde como miembro de familia, debe cumplir con los criterios de admisibilidad. Si no lo hace, el gobierno negará su petición y no se le permitirá emigrar a los Estados Unidos. Sin embargo, en algunos casos, las exenciones están disponibles para las personas que no son admisibles a los EE.UU. por varias razones (consulte la sección "Causas de inadmisibilidad" de este libro electrónico Para obtener más información).

Las categorías de inmigrantes de preferencia están diseñadas para ayudar a los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos a determinar qué solicitudes priorizar. Estas categorías tienen un límite anual, un número total y un número de país por separado.

Primera Preferencia

La primera categoría de preferencia, F1, es para hijos solteros e hijas de ciudadanos estadounidenses, siempre y cuando los niños sean solteros y mayores de 21 años.

Segunda preferencia

Hay dos subcategorías de segunda preferencia: F2A y F2B. F2A es para cónyuges e hijos de residentes permanentes legales (siempre y cuando los hijos estén solteros y menores de 21 años de edad), y F2B es para los hijos solteros de residentes permanentes cuando los niños tienen 21 años de edad o más.

Tercera Preferencia

La tercera categoría de preferencia, F3, es para los hijos e hijas casados de ciudadanos estadounidenses.

Cuarta preferencia

La cuarta y última categoría de preferencia familiar, F4, está diseñada para los hermanos de ciudadanos estadounidenses, siempre y cuando el ciudadano tenga 21 años de edad o más. Los residentes permanentes legales deben convertirse en ciudadanos estadounidenses antes de solicitar traer a un hermano al país.

¿Qué es una fecha de prioridad?

Por lo general, hay más personas que solicitan la inmigración basada en la familia que visas disponibles. Las personas que no son familiares inmediatos de un ciudadano estadounidense debe solicitarlo a través de una categoría de preferencia familiar y esperar a que una visa esté disponible.

Si solicita sin una categoría de preferencia basada en la familia, obtendrá una fecha de prioridad. Su fecha de prioridad es la fecha en que usted y su abogado presentan su petición, y se convierte en su número en la fila. Tendrá que verificar el Boletín mensual de Visas del Departamento



Solicitar una Tarjeta Verde

Una vez que se haya aprobado su petición y la visa esté disponible, puede solicitar una tarjeta verde. Hay dos maneras de hacer esto: a través del ajuste de estatus o a través del procesamiento consular.

Ajuste de Estatus

El ajuste de estatus significa que le gustaría cambiar su estatus migratorio de los Estados Unidos a residencia permanente, lo que significa que pasa de ser titular de una visa a un titular de la tarjeta verde mientras está dentro de los EE. UU. Si su solicitud es aprobada, usted se convertirá en un residente permanente legal de los Estados Unidos, y eso es lo que necesita ser para eventualmente convertirse en un ciudadano.

La elegibilidad para el ajuste de estatus es solo si se encuentra actualmente en los EE. UU. y cumple con estos criterios

- *Usted o su abogado presenta un Formulario I-485 (Solicitud para Registrar Residencia Permanente o Ajustar estatus)*
- *Usted fue inspeccionado y admitido o inspeccionado y puesto en libertad en los EE.UU.*
- *Usted está físicamente presente en los EE.UU. cuando usted o su abogado presenta su Formulario I-485 y es elegible para una visa de inmigrante (una visa de inmigrante está inmediatamente disponible para usted entre el momento en que usted o su abogado presenta un Formulario I-485 y el día en que USCIS toma una decisión final sobre su solicitud)*
- *Usted cae en la relación familiar correcta con un ciudadano estadounidense o Lpr*
- *No se le impide ajustar su estatus*
- *Usted es admisible a los EE.UU. o elegible para una exención de inadmisibilidad (consulte la sección "Causas de inadmisibilidad" para obtener más información sobre las exenciones)You are not barred from adjusting your status*



Si está fuera de los EE. UU., lo más probable es que necesite usar el procesamiento consular (consulte la sección "Procesamiento consular" para obtener más información).

¿Qué significan "Inspeccionado y Admitido" e "Inspeccionado y en libertad condicional"?

Para ser elegible para ajustar su estatus, usted debe estar presente en los EE.UU. después de ser inspeccionado y admitido o inspeccionado y puesto en libertad por un oficial de inmigración.

Inspeccionado significa que:

- *Un oficial de inmigración ha comprobado si usted es admisible*
- *Usted ha presentado toda la documentación requerida para entrar en los EE.UU. (incluyendo huellas dactilares, fotos, otros identificadores biométricos, documentación de su estatus migratorio actual, como una visa, I-94 o libertad condicional y cualquier otra evidencia solicitada)*
- *Usted ha establecido que no está sujeto a la remoción bajo las leyes de inmigración, órdenes ejecutivas o proclamaciones presidenciales*

Usted será admitido en los EE.UU. si cumple con todas las condiciones enumeradas anteriormente y un oficial de inmigración decide que es admisible. Usted será considerado puesto en libertad condicional si está buscando la admisión en un puerto de entrada a los EE.UU. y un oficial de inmigración le permite entrar sin determinar si usted es admisible. Todo esto sucede en un puerto de entrada, como un aeropuerto, un puerto marítimo o un paso fronterizo.

Usted debe estar en un estatus migratorio legal para solicitar el ajuste de estatus, a menos que esté solicitando como familiar inmediato. Los familiares inmediatos sólo tienen que probar la entrada legal para calificar para el ajuste de estatus. Hay algunas excepciones, que tendría que explorar con su abogado para ver si califica. (La cuestión es que los familiares inmediatos no tienen que estar en situación jurídica para presentar un ajuste de estatus, y hay dos excepciones en la ley - 245(k) y 245(i), que permiten a una persona que no ha podido mantener el estatus legal o en algunos casos ingresar ilegalmente para ajuste del estado)

Castigos al Ajuste de Estado

Algunas personas no pueden ajustar su estatus migratorio – en cambio, están sujetos a un castigo para ajustar el estatus. Si ingresó a los EE.UU. ilegalmente, o si cometió ciertos tipos de crímenes o violaciones de la ley de inmigración, es posible que se le impida ajustar su estatus. En algunos casos, sin embargo, las exenciones están disponibles; su abogado puede ayudarle a determinar si usted podría calificar para uno.



Tu Paquete de Ajuste de Estatus

Usted y su abogado de inmigración trabajarán juntos para armar un paquete de ajuste de estatus que contiene toda la documentación y formularios necesarios para obtener una tarjeta verde. Los documentos que necesita incluyen:

- *Formulario I-485, Solicitud para Registrar Residencia Permanente o Ajustar Estatus*
- *El Formulario I-130 y la I-130A solo se aplican a los cónyuges. Los familiares inmediatos que no son cónyuges sólo necesitan la I-130. Y la preferencia ya tendría el I-130 aprobado en la mayoría de los casos.*
- *Formulario I-864, Declaración Jurada de Apoyo*
- *Formulario I-693, Informe de Examen Médico y Registro de Vacunación*
- *Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo (este formulario es opcional) Formulario*
- *I-131, Solicitud de documento de viaje (este formulario es opcional)*

Hay cargos asociados con la presentación de algunos de estos formularios, que están sujetos a cambios. Su abogado le informará cuál es la tarifa de presentación para cada documento, o puede averiguar por sí mismo en el sitio web de USCIS.

¿Qué es Advance Parole (Libertad condicional avanzada)?

Debido a que un ajuste de estatus puede tomar varios meses (o más), los solicitantes podrían querer viajar fuera de los Estados Unidos. Si desea viajar fuera del país, ya sea que esté visitando a su familia o tomando unas vacaciones, debe obtener el documento de viaje adecuado. Este documento se llama libertad condicional avanzada. Si viaja



Motivos de Inadmisibilidad

Algunas personas no están permitidas por ley para entrar o permanecer en los EE.UU. La Ley de Inmigración y Nacionalidad establece las reglas para la inadmisibilidad, que incluyen:

- *Salud*
- *Situación penal*
- *Seguridad nacional*
- *Probabilidad de convertirse en un cargo público*
- *Falta de certificación laboral*
- *Fraude o tergiversación*
- *Eliminaciones previas o presencia ilegal*
- *Razones diversas*

¿Qué son las exenciones por inadmisibilidad?

Las exenciones de inadmisibilidad son documentos especiales que USCIS puede otorgar a algunos inmigrantes para permitir la entrada en los Estados Unidos. Usted y su abogado pueden trabajar juntos para solicitar una exención, y si se concede, se le permitirá la entrada al país.

Procesamiento Consular

Procesamiento Consular es el proceso de solicitar una visa de inmigrante a través de una embajada o oficina consular estadounidense en otro país fuera de los EE.UU. Si actualmente está en el EE.UU. con una visa, usted puede ser elegible para solicitar un ajuste de estatus. Su abogado puede darle asesoramiento legal específico sobre qué método es el adecuado para usted en función de dónde se encuentre o dónde planea estar cuando presente su petición.



Qué Sucede Después de Solicitar una Tarjeta Verde?

Después de presentar la solicitud para obtener una tarjeta verde, es necesario realizar una serie de eventos. Los siguientes pasos dependen de si se presentó para el ajuste de estado o se ha aplicado a través del procesamiento consular.

Después de presentar una petición de Ajuste de Estatus

Recibirá un Formulario I-797, Aviso o Acción, de USCIS. Este forma es sólo un recibo que le indica que USCIS ha recibido su solicitud y que la presentó correctamente. Cuando recibe el Formulario I-797, significa que usted es un solicitante oficial de ajuste de estatus. El formulario contendrá un número de recibo, y puede usar ese número para verificar el estado de su caso en el sitio web de USCIS.

Después de recibir su recibo, estos son los siguientes pasos:

- *Debe asistir a una cita biométrica*
- *Usted debe asistir a una entrevista con inmigración*

La Cita Biométrica

USCIS le enviará un aviso de cita para un examen biométrico. En su proyección, un funcionario de USCIS tomará su foto, recogerá sus huellas dactilares y le pedirá que firme su nombre. Esto se hace para confirmar su identidad para que USCIS pueda realizar una verificación de antecedentes penales, y para que pueda asegurar que los beneficios de inmigración van a las personas adecuadas.

La Entrevista de Inmigración

La mayoría de la gente tiene que pasar por una entrevista de inmigración. Durante su entrevista, un funcionario de USCIS repasará la información de su solicitud para volver a verificarla. El funcionario asignado a su caso también le preguntará si ha tenido algún cambio en su vida que pueda afectar su elegibilidad, así como algunas otras preguntas.

Más comúnmente, estas preguntas adicionales ayudan al agente de USCIS a determinar la validez de un matrimonio; de esa manera, el gobierno puede estar seguro de que usted no acaba de casarse con su cónyuge para obtener un beneficio de inmigración. Por ejemplo, el agente podría preguntarle:

- *Cómo usted y su cónyuge se conocieron?*
- *¿Qué tipo de comida se sirvió en la recepción de su boda?*
- *Quién lava la ropa en tu casa?*
- *Cómo usted y su cónyuge celebraron su último aniversario?*

Estas preguntas pueden parecer muy personales, y muy detalladas, pero si vives con tu cónyuge y tienes un matrimonio de buena fé, deben ser fáciles de responder.

La mayoría de las entrevistas de ajuste de estatus de USCIS duran alrededor de 30-45 minutos después de esperar en el área de espera para ser llamados.

Qué llevar a su entrevista de inmigración

Usted y su abogado discutirán qué documentos necesita traer a su entrevista de inmigración, pero en general, necesita:

- *Una copia completa de su petición de visa*
- *Una copia completa de su solicitud de ajuste de estatus*
- *Copias originales de documentos que ya ha enviado a USCIS (como certificados de nacimiento o certificados de matrimonio)*
- *Su pasaporte*
- *Un documento de libertad condicional anticipada si tiene uno*

Después de la Entrevista

A veces los oficiales de USCIS aprueban las solicitudes al final de la entrevista de inmigración. Si eso sucede en su caso, es posible que pueda solicitar que se ponga un sello I-551 en su pasaporte, que proporciona una prueba temporal de que es un residente permanente de los Estados Unidos. Puede utilizarlo para viajar dentro y fuera del país hasta que reciba su tarjeta verde oficial.

Si no se le aprueba inmediatamente, recibirá un aviso de la decisión de USCIS por correo. Usted puede simplemente recibir su tarjeta verde por correo, que por lo general toma unas semanas.



Después de Solicitar a Través del Proceso Consular

Si usted está ubicado fuera de los EE.UU., la única manera de solicitar la inmigración familiar es a través del procesamiento consular. (Si estás en EE. UU., puedes usar el ajuste de estatus.) Por lo general, recibirá su visa de inmigrante y luego vendrá a los Estados Unidos. Usted entregará un paquete sellado al oficial de inspección, pagará una tarifa de procesamiento, y su tarjeta verde será entregada por correo a la dirección que proporcionó, por lo general en unos 60-120 días.

Después de aplicar a través del procesamiento consular, estos son los siguientes pasos:

- *Su petición va al Centro Nacional de Visados, o NVC*
- *Debe supervisar el Boletín de Visados actual*
- *El NVC procesará su solicitud cuando llegue a su fecha de prioridad*
- *Asistirá a una entrevista de inmigración*

El Centro Nacional de Visas

Su petición de patrocinio inicial va a USCIS. Una vez que USCIS aprueba su petición, la envía al Centro Nacional de Visas. Después de que el NVC reciba su petición, recibirá un número de caso. Si usted es un familiar inmediato de un ciudadano estadounidense, una visa de inmigrante está inmediatamente disponible para usted, pero si está solicitando bajo una categoría de preferencia familiar, es posible que tenga que esperar algún tiempo. Esto se debe a que hay un número limitado de visas disponibles para las personas en las categorías de preferencias familiares.



Revisión del Boletín de Visas

Cuando tenga su fecha de prioridad y conozca su categoría de preferencia familiar, debe consultar el boletín mensual de visas del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Su abogado puede ayudarlo a navegar para averiguar con qué tipo de período de tiempo está trabajando.

Procesamiento del Centro Nacional de Visas

Cuando su fecha de prioridad cumpla con la fecha de calificación más reciente del Departamento de Estado, el NVC comenzará a procesar previamente su caso. Tendrá que completar el Formulario DS-261 o DS-260 (si está usando un abogado). También tendrá que pagar las tarifas asociadas con su solicitud. A partir de ahí, el NVC le pedirá que presente toda la documentación requerida, como la Declaración Jurada de Apoyo, certificados de nacimiento y otra información. Su abogado repasará la documentación necesaria con usted para asegurarse de que está enviando una petición completa.

Si usted no solicita una visa de inmigrante dentro de un año de aviso que hay una visa disponible para usted, el Departamento de Estado podría terminar su petición. Es increíblemente importante que revise el boletín de visas cada mes para ver si es hora de que empiece a trabajar en el proceso.



La Entrevista de Inmigración

El NVC coordinará con el consulado de los Estados Unidos en su país para programar su entrevista de inmigración. Por lo general, la cita será dentro de los 60 días de que el NVC reciba su paquete completo. Recibirá una carta de cita de entrevista que describe la fecha, hora y ubicación de su entrevista, y el NVC reenviará todos sus documentos al consulado o embajada.

Su entrevista será muy similar a una entrevista de ajuste estatus. También necesitará traer varios documentos y formularios con usted. Su abogado puede entrar en más detalles, pero generalmente, usted debe tener:

- Una notificación de la entrevista
- Una declaración jurada firmada de apoyo de su peticionario y de cualquier otro copatrocinador financiero
- Evidencia financiera que demuestre los ingresos de su peticionario y copatrocinador, como una declaración de impuestos federales de Los EE. UU. o el Formulario W-2
- Prueba del estado y domicilio del peticionario de los EE. UU. en los EE. UU., como
- una fotocopia de un certificado de nacimiento, pasaporte, certificado de naturalización o tarjeta verde
- Un pasaporte no caducado que es válido durante al menos 6 meses después de la fecha en que tiene la intención de entrar en los EE.UU., así como una fotocopia de la página biográfica (la página que contiene su nombre e imagen)
- Dos fotos de pasaporte en color con un fondo blanco; las fotos deben medir 5 cm. por 5 cm. (2 in. por 2 in.)
- Documentos civiles como certificados de nacimiento, certificados de matrimonio, decretos de divorcio, certificados de defunción, registros militares o certificados policiales
- La página de confirmación que tú o tu abogado completaron la Forma DS-260, Visa de inmigrante y solicitud de registro de extranjero

Si sus documentos no están escritos en inglés o en el idioma oficial del país donde tiene lugar la entrevista, también debe proporcionar una traducción en inglés, y un traductor debe certificar cada traducción.

Si su solicitud es aprobada, recibirá un aviso de esa aprobación y podrá comenzar sus preparativos de viaje para venir a los EE. UU. Si bien muchas solicitudes de visa se aprueban en última instancia, es importante que no tome ninguna decisión importante, como vender su casa o comprar un boleto de avión, hasta que esté seguro de que su petición ha sido aprobada.

No Estás SOLO

Simplemente leyendo este libro electrónico, estás millas por delante de otras personas: te estás tomando el tiempo para educarte y aprender sobre todos los pasos que puedes tomar para suavizar el proceso.

Y estaremos aquí contigo, en cada paso del camino.

Hemos ayudado a personas de todo el mundo a emigrar a los Estados Unidos en función de sus relaciones con ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes legales, y también podemos ayudarle a usted.

Cuando esté listo para comenzar su propio viaje de inmigración, llámenos o visite nuestro sitio web, GLDLaw.com/es/. Le daremos la orientación que necesita.



Davis & Asociados
Con oficinas en Dallas y Houston
214-974-3369 (Dallas)
713-842-9341 (Houston)



**PROGRAME SU
CONSULTA HOY**

EMPEZAR